

Área de Gobierno de Desarrollo Urbano Sostenible Dirección General de Planificación Estratégica

Resolución de 22 de abril de 2019 de la Directora General de Planificación Estratégica por la que se ordena la publicación de las propuestas de resolución definitiva de subvención a beneficiarios de las ayudas convocadas por Decreto de 13 de julio de 2017 del Delegado del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano Sostenible por el que se aprueba la Convocatoria Pública de Subvenciones 2017 con destino a actuaciones de accesibilidad, conservación y eficiencia energética de edificios existentes de uso residencial vivienda.

Una vez finalizado el trámite de audiencia sin que haya habido alegaciones por parte de los interesados y de conformidad con el artículo 20.4 del Decreto de 13 de julio de 2017, del Delegado del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano Sostenible, por el que se aprueba la Convocatoria Pública de Subvenciones 2017 con destino a actuaciones de accesibilidad, conservación y eficiencia energética de edificios existentes de uso residencial vivienda, debe procederse a la publicación de la propuestas de resolución definitiva a los interesados, que se llevará a cabo en la sede electrónica del Ayuntamiento de Madrid https://sede.madrid.es de acuerdo con los términos previstos en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Según lo dispuesto en el artículo 27.3 de la Ordenanza de Bases Reguladoras Generales para la concesión de Subvenciones por el Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Públicos de fecha 30 de octubre de 2013, y en el artículo 20.4 de la Convocatoria Pública de Subvenciones 2017, se concede un plazo de cinco días hábiles para que los beneficiarios propuestos comuniquen su aceptación de manera expresa, advirtiéndoles que, en el caso de que no se presente la aceptación dentro del referido plazo, se entenderá que el solicitante no acepta la subvención.

La aceptación habrá de ser firmada por el solicitante o su representante legal. El modelo de aceptación de la subvención podrá descargarse de la sede electrónica del Ayuntamiento de Madrid.

Las propuestas de resolución, tanto provisionales como definitivas, no crean derecho alguno a favor del beneficiario propuesto, frente al Ayuntamiento de Madrid y sus organismos públicos, mientras no se le haya notificado la resolución de concesión.

Silva Villa cand

Madrid, a 22 de abril de 2019.- La Directora General de Planificación Estratégica, Silvia Villacañas Beades.

6/02/2017

ANEXO

RELACIÓN DE PERSONAS O ENTIDADES QUE TIENEN LA CONSIDERACIÓN DE BENEFICIARIOS PROVISIONALES PROPUESTOS PARA RESOLUCIÓN DEFINITIVA Y LA CUANTÍA DE LA SUBVENCIÓN OTORGABLE

VIAL	N°	BENEFICIARIO	NIF	IMPORTE CONCEDIDO
ALBA DE TORMES	28	COM.PROP.	H79776118	69.286,77
ALEJANDRO VILLEGAS	10	COM.PROP.	H80134661	19.450,34
ALONSO CANO	76	COM.PROP.	H78908696	23.785,34
ANGEL CARBAJO	10	COM.PROP.	H86808292	62.479,20
ANGEL CARBAJO	13	COM.PROP.	H86021953	41.812,40
ANGEL CARBAJO	12	COM.PROP.	H85956415	63.196,46
BUEN GOBERNADOR	3	COM.PROP	H79343083	50.140,86
CAMARENA	226	COM.PROP	H79755138	46.961,36
ENTREVIAS	88	COM.PROP.	H79057220	79.371,08
GALIANA	28	COM.PROP.	H78778743	71.509,90
GARCILASO	13	COM.PROP.	H82649021	30.310,28
JOVELLANOS	6	COM.PROP.	H79598520	21.505,24
LINCE	8	COM.PROP.	E78191228	38.748,19
PARQUE EUGENIA DE MONTIJO	38	COM.PROP.	H79757688	35.470,12
PEDRO LABORDE	47	COM.PROP.	H79642567	79.057,30
PINAR DEL REY	26	COM.PROP.	H79747226	77.913,85
PONZANO	51	COM.PROP.	H81298135	47.588,45
SAN LUIS	6	COM.PROP.	H79574224	92.169,00
SANTA MARIA REINA	23	COM.PROP.	H81845273	74.375,46
SERENA	31	COM.PROP.	H79186672	43.416,16
SESEÑA	37	COM.PROP.	H80000052	59.325,38
SIERRA CARBONERA	76-78	COM.PROP.	H79895454	81.921,70

VIAL	N°	BENEFICIARIO	NIF	IMPORTE CONCEDIDO
SOMONTIN	35	COM.PROP.	E78855871	51.209,93
TOLEDO	117	COM.PROP.	H81305948	146.493,35
VALLE INCLAN	70- 72-74	COM.PROP.	E78221215	223.922,08
VALMOJADO	219	COM.PROP.	H79598397	80.293,44
VILLAMANIN	23	COM.PROP.	H79865101	90.496,00

Aceptación de la subvención: De conformidad con el artículo 20.4 de la Convocatoria, en el plazo de 5 días hábiles desde el siguiente a la presente publicación en sede electrónica, los beneficiarios propuestos deberán comunicar la aceptación expresa de la subvención de acuerdo con el modelo adjunto y disponible en www.madrid.es Gestión y Trámites, Plan MAD-RE 2017.

En caso de que no se presente la aceptación dentro del referido plazo, se entenderá que el solicitante no acepta la subvención y se le dará por desistido de la misma.

*COM.PROP.= COMUNIDAD DE PROPIETARIOS

ÁREA DE GOBIERNO DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE Dirección General de Planificación Estratégica Servicio de Ayudas a la Regeneración

Resolución de 22 de abril de 2019 de la Directora General de Planificación Estratégica por la que se ordena la publicación de las propuestas de resolución definitiva de subvención a beneficiarios de las ayudas convocadas por Decreto de 13 de julio de 2017 del Delegado del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano Sostenible por el que se aprueba la Convocatoria Pública de Subvenciones 2017 con destino a actuaciones de accesibilidad, conservación y eficiencia energética de edificios existentes de uso residencial vivienda.

Una vez finalizado el trámite de audiencia sin que haya habido alegaciones por parte de los interesados y de conformidad con el artículo 20.4 del Decreto de 13 de julio de 2017, del Delegado del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano Sostenible, por el que se aprueba la Convocatoria Pública de Subvenciones 2017 con destino a actuaciones de accesibilidad, conservación y eficiencia energética de edificios existentes de uso residencial vivienda, debe procederse a la publicación de la propuesta de resolución definitiva a los interesados, que se llevará a cabo en la sede electrónica del Ayuntamiento de Madrid https://sede.madrid.es de acuerdo con los términos previstos en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Según lo dispuesto en el artículo 27.3 de la Ordenanza de Bases Reguladoras Generales para la concesión de Subvenciones por el Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Públicos de fecha 30 de octubre de 2013, y en el artículo 20.4 de la Convocatoria Pública de Subvenciones 2017, se concede un plazo de cinco días hábiles para que los beneficiarios propuestos comuniquen su aceptación de manera expresa, advirtiéndoles que, en el caso que no se presente la aceptación dentro del referido plazo, se entenderá que el solicitante no acepta la subvención.

La aceptación habrá de ser firmada por el solicitante o su representante legal. El modelo de aceptación de la subvención podrá descargarse de la sede electrónica del Ayuntamiento de Madrid.

Las propuestas de resolución, tanto provisionales como definitivas, no crean derecho alguno a favor del beneficiario propuesto, frente al Ayuntamiento de Madrid y sus organismos públicos, mientras no se le haya notificado la resolución de concesión.

Madrid, a 22 de abril de 2019

LA DIRECTORA GENERAL DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA

Fdo.: Silvia Villacañas Beades

Silva Vollaan



ACEPTACION DE LA SUBVENCIÓN

Espacio reservado para la etiqueta con los datos del Registro

Convocatoria Pública de Subvenciones 2017 con destino a actuaciones de accesibilidad, conservación y eficiencia energética de edificios existentes de uso residencial vivienda.

	ANTE				•
DNI, NIF, NIE:	Nombre		Primer apellido	:	
Segundo Apellido:					
Razón social/Denominació					
NIF:		_			
Cargo (presidente/a, admir	nistrador/a, repre	esentante legal, p	ropietario único,)		
Esc.:Planta:P					
Teléfono:/		Correo electrónio	co:		
2 DATOS DEL/DE LA PE	RSONA REPRE	SENTANTE LEG	AL.		
D.N.I, NIF, NIE.:	Nombre:		Primer apellido	:	
Segundo Apellido:		_Tipo vía:	Domicilio:	Nº:	_Portal:
Cargo:					**************************************
Esc.:Planta:	Puerta:	C.P.:	Municipio:	Provincia:	
Teléfono:/		Correo electrónio	o:		
Manifiesta que acepta la s	ubvención pror	ouesta nor importe	e de	€ correspondie	ente a la convocatori
Pública de Subvenciones de existentes de uso residence. Al mismo tiempo, declara o de subvenciones referidas estatal y con la Seguridad está/n incursa/s en el rest General de Subvenciones.	2017, con destir ial vivienda. que a fecha de h a que el/los soli Social, así com to de prohibicion	no a actuaciones oy se mantienen citante/s se encue no en el cumplimi	de accesibilidad, conserva vigentes las declaraciones entra/n al corriente de las d ento de las obligaciones p	ación y eficiencia o responsables efe obligaciones tributa por reintegro de s	energética de edificio ctuadas en la solicitu arias de carácter loca ubvenciones y que n

(1) La denominación de la Comunidad de Propietarios deberá reflejar literalmente la que figura en la tarjeta de Identificación Fiscal expedida por la Agencia Tributaria del Ministerio de Economía y Hacienda.

Los dalos personales recogidos serán incorporados y tratados por el Ayuntamiento de Madrid de acuerdo con la descripción del fichero que figure al final de esta información. Con carácter general los datos recogidos no podrán ser cedidos a terceros salvo en los supuesto previstos en el artículo 11 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter Personal. El interesado podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, ante el órgano responsable que aparece al final de la información, todo lo cual se informa en el cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. Nombre del fichero/tratamiento: "Beneficiarios de Subvenciones",

Finalidad del fichero/ tratamiento: "Mejorar la calidad de los inmuebles y favorecer su acceso mediante la concesión de subvenciones". Órgano responsable. Dirección General de Control de la edificación, calle Ribera del Sena nº 21, 28042-Madrid